



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. N° 033/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

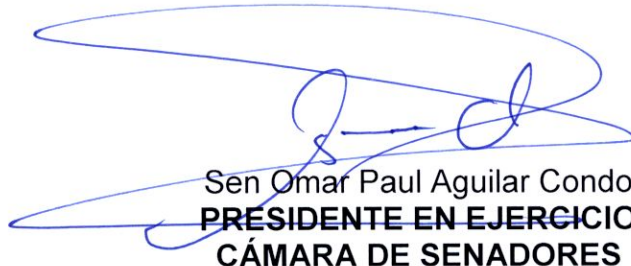
ARTICULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Música, Canto, Vestimenta de la Danza Macheño, como medio de comunicación y reciprocidad entre el hombre y la naturaleza, en relación con la cosmovisión, identidad y forma de vida de las comunidades del Norte del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2. Declárese a los municipios autónomos de San Pedro de Macha, Colquechaca, Ocuri, Pocoata, Ravelo, San Pedro de Buena Vista, Tinguipaya, Tacobamba del Departamento de Potosí, región de prioridad nacional para la salvaguardia de la Danza Macheño.

ARTICULO 3. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo y Ministerio de Educación, quedan encargados de coordinar con las Entidades Territoriales Autónomas donde se ejecuta y realiza la música, canto, vestimenta de la Danza Macheño, en el marco de sus atribuciones y competencias, para que implementen, desarrollen planes, programas y proyectos de investigación, salvaguardia y difusión con previsión de recursos económicos.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Sen Omar Paul Aguilar Condo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemi Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL